



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 16/2017

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE
------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	LICITACIÓN PRIVADA	N° 3	Ejercicio: 2017
CLASE:	ETAPA ÚNICA NACIONAL		
MODALIDAD:	Sin Modalidad		

Expediente N°:	S02:0037814/2017
-----------------------	------------------

Objeto de la Contratación:
Adquisición de repuestos varios para vehículos de la ANSV.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes julio de 2017, se reúnen en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Avenida Brasil N° 55 Piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través del artículo 3º de la Disposición ANSV N° 305 del 13 de junio de 2017, con el objeto de proceder a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el procedimiento de referencia.

PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Atento la complejidad del objeto de la contratación, la cual requirió un análisis pormenorizado de cada oferta y una evaluación técnica detallada de las mismas, esta Comisión decide hacer uso de la prerrogativa establecida en el artículo 71 del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016, extendiendo el plazo para emitir su dictamen.

FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

MONTO DE LAS OFERTAS:

REGLON N° 1:

Sobre N° 2 BONAFE S.A. (CUIT 30-71022404-4): por PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 422.280,00) IVA Incluido.

Sobre N° 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9): por PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE (\$ 1.027.713,00) IVA incluido.

Sobre N° 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1): por PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.102.434,00) IVA incluido.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Sobre Nº 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7): por PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.562.344,00) IVA incluido.

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9): por PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA (\$ 1.059.080,00) IVA incluido.

REGLON Nº 2:

Sobre Nº 2 BONAFE S.A. (CUIT 30-71022404-4): por PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE (\$ 335.020,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9): por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 468.900,00) IVA incluido.

Sobre Nº 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1): por PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.049.850,00) IVA incluido.

Sobre Nº 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7): por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 873.120,00) IVA incluido.

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9): por PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 856.220,00) IVA incluido.

REGLON Nº 3:

Sobre Nº 2 BONAFE S.A. (CUIT 30-71022404-4): por PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 495.244,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9): por PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA (\$ 722.040,00) IVA incluido.

Sobre Nº 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1): por PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 1.247.621,00) IVA incluido.

Sobre Nº 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7): por PESOS NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA Y SEIS (\$ 902.076,00) IVA incluido.

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9): por PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 791.270,00) IVA incluido.

REGLON Nº 4:

Sobre Nº 1 EDELKO S.R.L. (CUIT 30-71111863-9): por PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 897.000,00) IVA incluido.

Sobre Nº 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9): por PESOS QUINIENTOS UN MIL (\$ 501.000,00) IVA incluido.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Sobre Nº 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1): por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000,00) IVA incluido.

Sobre Nº 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7): por PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 884.556,00) IVA incluido.

Sobre Nº 6. DELGADO SERGIO (CUIT 23-22922728-9): por PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) IVA incluido.

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9): por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00) IVA incluido.

ACLARACIONES PREVIAS

1) FORMA DE COTIZACIÓN: Oferentes que no cumplen con la cotización integral por Replón, exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 2 BONAFE S.A. (CUIT 30-71022404-4).

REPLÓN Nº 1: no cotiza los Ítems Nº 7, 9, 10, 11, 12, 16, 18, 20, 22, 26, 27, 28, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 Y 62.

REPLÓN Nº 2: no cotiza los Ítems Nº 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

REPLÓN Nº 3: no cotiza los Ítems Nº 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 27, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Sobre Nº 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9).

REPLÓN Nº 1: no cotiza los Ítems Nº 3, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 26, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61 y 62.

REPLÓN Nº 2: no cotiza los Ítems Nº 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 29, 40 y 41.

REPLÓN Nº 3: no cotiza los Ítems Nº 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 24, 25, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 43, 44 y 45.

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9).

REPLÓN Nº 1: no cotiza los Ítems Nº 10, 11, 44, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62.

REPLÓN Nº 2: no cotiza los Ítems Nº 18, 21, 22, 25, 28, 36, 38, 39, 40 y 41.

REPLÓN Nº 3: no cotiza los Ítems Nº 18, 24, 40, 41, 42, 43 y 45.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

2) ERROR DE COTIZACIÓN: De acuerdo a lo que establece el **ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES**, "Si el total cotizado para el renglón único no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado".

Sobre Nº 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1).

RENGLÓN Nº 1: Para el ítem Nº 9 cotizó un monto total de PESOS SESENTA TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 63.840,00) IVA incluido, por un total de SEIS (6) bombas de freno, con un precio unitario de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 10.240,00) IVA incluido, debiendo decir PESOS SESENTA UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 61.440,00) IVA Incluido.

Para el ítem Nº 36 cotizó un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 42.424,00) IVA incluido, por un total de TRES (3) sensores de presión de combustible barral común, con un precio unitario de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 14.308,00) IVA incluido, debiendo decir PESOS CUARENTA Y DOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 42.924,00) IVA incluido.

En consecuencia, **la cotización final para el RENGLÓN Nº 1 de acuerdo al precio unitario, debe ser por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.100.534,00) IVA incluido.**

RENGLÓN Nº 2: Para el ítem Nº 26 cotizó un monto total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) IVA incluido, por un total de VEINTICINCO (25) cintas traseras, con un precio unitario de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) IVA incluido, debiendo decir PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.250,00) IVA incluido.

En consecuencia, **la cotización final para el RENGLÓN Nº 2 de acuerdo al precio unitario, debe ser por la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.065.600,00) IVA incluido.**

Sobre Nº 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7).

RENGLÓN Nº 2: Para el ítem Nº 24 cotizó un monto total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 13.720,00) IVA incluido, por un total de VEINTICINCO (25) pastillas de freno, con un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 686,00) IVA incluido, debiendo decir PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 17.150,00) IVA incluido.

En consecuencia, **la cotización final para el RENGLÓN Nº 2 de acuerdo al precio unitario, debe ser por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 896.750,00) IVA incluido.**

RENGLÓN Nº 3: Para el ítem Nº 22 cotizó un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) IVA incluido, por un total de DIEZ (10) cintas de freno traseras



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

(juego), con un precio unitario de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00) IVA incluido, debiendo decir PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00,00) IVA incluido.

Para el ítem N° 44 cotizó un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 22.440,00) IVA incluido, por un total de tres (3) bombas de agua eléctricas para calefacción, con un precio unitario de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 7.840,00) IVA incluido, debiendo decir PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 23.520,00) IVA incluido.

En consecuencia, **la cotización final para el RENGLÓN N° 3 de acuerdo al precio unitario, debe ser por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 884.556,00) IVA incluido.**

INFORME DE PRECIO TESTIGO

Mediante NOTA NO-2017-13560062-APN-SIGEN de fecha 6 de julio de 2017, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (S.I.G.E.N.), presentó los precios testigos solicitados por este Organismo, en los términos y alcances establecidos de la Resolución SIGEN 36-E/2017.

En el mencionado informe se comunica que los ítems 1 a 6, 8 a 9, 13 a 14, 16, 18, 23 a 24, 32 y 34 del Renglón N° 1; los ítems 1 a 5, 7 y 24 del Renglón N° 2; los ítems 1 a 7, 9 a 10, 14 a 17, 19 a 20 y 23 del Renglón N° 3; y el ítem 1 del Renglón N° 4, han sido elaborados en base a “Precios Testigo”, de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Asimismo, se informa que los ítems 7, 15, 28 a 30, 35, 39, 45, 48 a 50 y 57 del Renglón N° 1; para los ítems 6, 9 a 12, 15, 18, 22 a 23, 30 a 33 del Renglón N° 2; para los ítems 11, 18, 21, 29 a 30 y 44 del Renglón N° 3, han sido elaborados en base a “Valores de Referencia” por cuanto del relevamiento efectuado en el mercado no se detectan valores representativos y que los mismos deben considerarse como un parámetro directriz de evaluación económica de las ofertas.

Finalmente advierte que para los ítems 10 a 12, 17, 19 a 22, 25 a 27, 31, 33, 36 a 38, 40 a 44, 46 a 47, 51 a 56, 58 a 52 del Renglón N° 1; para los ítems 8, 13 a 14, 16 a 17, 19 a 21, 25 a 29, 34 a 41 del Renglón N° 2; y para los ítems 8, 12 a 13, 22, 24 a 28, 31 a 43 y 45, no ha sido factible hallar valores de mercado.

Consecuentemente, los valores informados son:

I. PRECIOS TESTIGO:

- a) Renglón N° 1: por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$ 666.154,11) IVA incluido.
- b) Renglón N° 2: por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 145.578,30) IVA incluido.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

- c) Renglón N° 3: por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 06/100 (\$ 685.402,06) IVA incluido.
- d) Renglón N° 4: por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 680.610,00) IVA incluido.

II. VALORES DE REFERENCIA:

- a) Renglón N° 1: por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 335.751,88) IVA incluido.
- b) Renglón N° 2: por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 621.664,60) IVA incluido.
- c) Renglón N° 3: por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 102.536,52) IVA incluido.

INFORME TECNICO

En virtud de las diferencias encontradas entre los precios informados por la S.I.G.E.N. y de los distintos oferentes, y de estos entre sí; se solicitó al Área Requirente, con fecha 19 de julio de 2017, un informe técnico a fin de determinar si los valores ofertados por las firmas resultan similares a los valores de mercado, atento que los mismos difieren en un amplio porcentaje de los precios proporcionados por la S.I.G.E.N. mediante su informe de “Precios Testigo” y de estos entre sí.

Con fecha 25 de julio, el Área Requirente presentó un informe técnico, mediante el cual manifiesta que los repuestos de vehículos son susceptibles de recibir cotizaciones ampliamente dispares, en virtud del tipo de proveedor del cual se trate (sea este mayorista o minorista) y de las marcas comerciales de cada uno. Agrega en el mismo, que ante la coincidencia de precios cotizados por las CINCO (5) firmas dedicadas a la comercialización de bienes de la naturaleza de lo que se pretende adquirir, la lógica indica que el precio de mercado se ubica en promedio de lo cotizado por estos, y aunque estos difieran sustancialmente de los precios testigos brindados por la S.I.G.E.N., este no puede ser tenido en cuenta por no reflejar los precios del mercado, no indicar la fuente de los mismos, ni a que marca corresponde ese valor.

Por último agrega, que si bien el informe de “Precios Testigo” proporcionado por la S.I.G.E.N. no brinda precios para la totalidad de los ítems que componen cada uno de los renglones, la diferencia estimada total entre los ítems informados para cada renglón en cuestión y los cotizados por los oferentes, son ampliamente menor en muchos casos.



Atento lo informado, esta Comisión Evaluadora realizó unos cuadros comparativos para explicar la informado por el Área Requirente.

Sin perjuicio de ello, esta Comisión entiende que los ofertas responden a precios razonables y que si bien, hay cotizaciones dispares entre los mismos, las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos de cotización integral por Renglón, son menores al importe informado por la S.I.G.E.N. para cada uno de éstos.

En función del informe de "Precios Testigo" y "Valores de Referencia" proporcionado por la S.I.G.E.N. y las ofertas desglosadas presentadas por los oferentes, se observó las siguientes diferencias porcentuales:

PRECIO TESTIGO

Renglón N°	S.I.G.E.N. "Precio Testigo"	EDUARDO GARCIA "Precio Testigo"	FABIAN ARCA "Precio Testigo"	BONAFE S.A. "Precio Testigo"	SERINTE S.R.L. "Precio Testigo"	CARLOS MANCUSO "Precio Testigo"	EDELKO S.R.L. "Precio Testigo"	SERGIO DELGADO "Precio Testigo"
1 (según ítems informados)	\$666.154,11	\$792.860,00	\$630.290,00	Cotiza Parcial	\$700.435,00	\$644.680,00	No cotiza	No cotiza
2 (según ítems informados)	\$145.578,30	\$137.300,00	\$113.050,00	Cotiza Parcial	\$112.665,00	\$182.300,00	No cotiza	No cotiza
3 (según ítems informados)	\$685.402,06	\$907.283,00	\$607.260,00	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	\$551.300,00	No cotiza	No cotiza
4	\$680.610,00	\$546.000,00	\$567.000,00	No cotiza	\$501.000,00	\$378.000,00	\$897.000,00	\$420.000,00

Renglón N°	S.I.G.E.N. "Precio Testigo"	DIF. % EDUARDO GARCIA "Precio Testigo"	DIF. % FABIAN ARCA "Precio Testigo"	DIF. % BONAFE S.A. "Precio Testigo"	DIF. % SERINTE S.R.L. "Precio Testigo"	DIF. % CARLOS MANCUSO "Precio Testigo"	DIF. % EDELKO S.R.L. "Precio Testigo"	DIF. % SERGIO DELGADO "Precio Testigo"
1 (según ítems informados)	\$666.154,11	19%	-5%	Cotiza Parcial	5%	-3%	No cotiza	No cotiza



Ministerio de Transporte
 Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

2 (según ítems informados)	\$145.578,30	-5%	-22%	Cotiza Parcial	-22%	25%	No cotiza	No cotiza
3 (según ítems informados)	\$685.402,06	32%	-11%	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	-19%	No cotiza	No cotiza
4	\$680.610,00	-19%	-16%	No cotiza	-26%	-44%	31%	-38%

VALORES DE REFERENCIA

Renglón N°	S.I.G.E.N. "Valor de Referencia"	EDUARDO GARCIA "Valor de Referencia"	FABIAN ARCA "Valor de Referencia"	BONAFE S.A. "Valor de Referencia"	SERINTE S.R.L. "Valor de Referencia"	CARLOS MANCUSO "Valor de Referencia"	EDELKO S.R.L. "Valor de Referencia"	SERGIO DELGADO "Valor de Referencia"
1 (según ítems informados)	\$335.751,88	\$382.110,00	\$327.662,00	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	No cotiza	No cotiza
2 (según ítems informados)	\$621.664,60	\$502.370,00	\$426.020,00	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	No cotiza	No cotiza
3 (según ítems informados)	\$102.536,52	\$101.294,00	\$80.990,00	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	No cotiza	No cotiza

Renglón N°	S.I.G.E.N. "Valor de Referencia"	DIF. % EDUARDO GARCIA "Valor de Referencia"	DIF. % FABIAN ARCA "Valor de Referencia"	DIF. % BONAFE S.A. "Valor de Referencia"	DIF. % SERINTE S.R.L. "Valor de Referencia"	DIF. % CARLOS MANCUSO "Valor de Referencia"	DIF. % EDELKO S.R.L. "Valor de Referencia"	DIF. % SERGIO DELGADO "Valor de Referencia"
1 (según ítems informados)	\$335.751,88	13%	-2%	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	No cotiza	No cotiza
2 (según ítems informados)	\$621.664,60	-19%	-31%	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	No cotiza	No cotiza



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

3 (según ítems informados)	\$102.536,52	-1%	-21%	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	No cotiza	No cotiza
----------------------------	--------------	-----	------	----------------	----------------	----------------	-----------	-----------

DIFERENCIA POR RENGLÓN TOTAL (Según ítems informados por la S.I.G.E.N.)

Renglón N°	S.I.G.E.N. "VR" + "PT"	DIF. % EDUARDO GARCIA "VR" + "PT"	DIF. % FABIAN ARCA "VR" + "PT"	DIF. % BONAFE S.A. "VR" + "PT"	DIF. % SERINTE S.R.L. "VR" + "PT"	DIF. % CARLOS MANCUSO "VR" + "PT"	DIF. % EDELKO S.R.L. "VR" + "PT"	DIF. % SERGIO DELGADO "VR" + "PT"
1 (según ítems informados)	\$1.001.905,99	17%	-4%	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	No cotiza	No cotiza
2 (según ítems informados)	\$767.242,90	-16%	-29%	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	No cotiza	No cotiza
3 (según ítems informados)	\$787.938,58	28%	-12%	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	Cotiza Parcial	No cotiza	No cotiza
4	\$680.610,00	-19%	-16%	No cotiza	-26%	-44%	31%	-38%

**REQUISITOS FORMALES SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
FORMALIDADES Y CONTENIDOS DE LAS OFERTAS**

Con fecha 11 de julio de 2017, esta Comisión Evaluadora ha solicitado a los oferentes, en el plazo de TRES (3) días hábiles al efecto, la presentación de la siguiente documentación, atento defectos de forma u otras imperfecciones que no impedian su análisis y comparación con las demás, y siendo los mismos subsanables:

Sobre Nº 1 EDELKO S.R.L. (CUIT 30-71111863-9):

CONDICIONES GENERALES:

CALIDAD:

(...) Los oferentes deben consignar en sus ofertas tipo de productos ofrecidos, en forma clara y legible, en anexo al formulario de cotización, con la mayor descripción posible.

CLAUSULAS PARTICULARES



*Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

b) Certificado fiscal para contratar.

e) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

f) Declaración jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102, apartado 3 del Anexo Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Las declaraciones juradas debidamente completadas y suscriptas por quien corresponda, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 202/17.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma no presentó la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Sobre N° 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9):

CONDICIONES GENERALES:

CALIDAD:

(...) Los oferentes deben consignar en sus ofertas tipo de productos ofrecidos, en forma clara y legible, en anexo al formulario de cotización, con la mayor descripción posible. (Renglón 4, especificar si es TOTAL o AC-DELCO)



*Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

f) Declaración jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102, apartado 3 del Anexo Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento con el decreto 202/ 17, tengan a bien completar las declaraciones juradas que se adjuntan a la presente, y presentarles en esta Oficina con el resto de la documentación solicitada.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma presentó en tiempo y forma la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Sobre N° 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1):

CONDICIONES GENERALES:

CALIDAD:

(...) Los oferentes deben consignar en sus ofertas tipo de productos ofrecidos, en forma clara y legible, en anexo al formulario de cotización, con la mayor descripción posible.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:



*Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

b) Certificado fiscal para contratar.

e) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

f) Declaración jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102, apartado 3 del Anexo Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma presentó en tiempo y forma la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Sobre N° 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7):

CONDICIONES GENERALES:

CALIDAD:

(...) Los oferentes deben consignar en sus ofertas tipo de productos ofrecidos, en forma clara y legible, en anexo al formulario de cotización, con la mayor descripción posible.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

b) Certificado fiscal para contratar.

e) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

f) Declaración jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102, apartado 3 del Anexo Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma presentó en tiempo y forma la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Sobre N° 6. DELGADO SERGIO (CUIT 23-22922728-9):

CONDICIONES GENERALES:

CALIDAD:

(...) Los oferentes deben consignar en sus ofertas tipo de productos ofrecidos, en forma clara y legible, en anexo al formulario de cotización, con la mayor descripción posible.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

b) Certificado fiscal para contratar.

e) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

f) Declaración jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102, apartado 3 del Anexo Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 28: OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

a) Relativas al SIDIF (Alta de Beneficiarios):

- En el caso de no estar inscripto, el oferente deberá tramitar su incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera, - SIDIF – Resolución N° 262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias, en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Organismo sito en Av. Brasil 55, 12° Piso, C.A.B.A..-

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma no presentó la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

Sobre N° 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9):

CONDICIONES GENERALES:

CALIDAD:



*Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

(...) Los oferentes deben consignar en sus ofertas tipo de productos ofrecidos, en forma clara y legible, en anexo al formulario de cotización, con la mayor descripción posible.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

b) Certificado fiscal para contratar.

e) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

f) Declaración jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102, apartado 3 del Anexo Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Atento el requerimiento a los efectos de su subsanación, la firma presentó en tiempo y forma la documentación requerida, ante esta Comisión Evaluadora.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sobre N° 1 EDELKO S.R.L. (CUIT 30-71111863-9): El oferente cotiza para el Renglón N° 4, no cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Sobre Nº 2 BONAFE S.A. (CUIT 30-71022404-4): El oferente cotiza para los Renglones Nº 1,2 y 3, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9): El oferente cotiza para los Renglones Nº 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1): El oferente cotiza para los Renglones Nº 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7): El oferente cotiza para los Renglones 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 6. DELGADO SERGIO (CUIT 23-22922728-9): El oferente cotiza para el Renglón Nº 4, no cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9): El oferente cotiza para el Renglón Nº 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIÓN FINAL

OFERTAS DESESTIMADAS.

RENLÓN Nº 1:

Sobre Nº 2 BONAFE S.A. (CUIT 30-71022404-4): Por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9): Por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9): Por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

RENLÓN Nº 2:

Sobre Nº 2 BONAFE S.A. (CUIT 30-71022404-4): Por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9): Por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9): Por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

RENLÓN Nº 3:

Sobre Nº 2 BONAFE S.A. (CUIT 30-71022404-4): Por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9): Por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9): Por no cumplir con la cotización integral exigida en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

RENLÓN Nº 4:

Sobre Nº 1 EDELKO S.R.L. (CUIT 30-71111863-9): Por no cumplir con el Punto CONDICIONES GENERALES – CALIDAD de las especificaciones técnicas, con el ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN - incisos e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Decreto 202/17; y por considerarse su oferta inconveniente por razones de precio, al haberse



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

excedido del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), y al informado por la S.I.G.E.N. mediante “Precios Testigo”, incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo.

Sobre N° 6. DELGADO SERGIO (CUIT 23-22922728-9): Por no cumplir con el Punto CONDICIONES GENERALES – CALIDAD, de las especificaciones técnicas, con el ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN - incisos e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ORDEN DE MÉRITO.

REGLON N° 1:

Sobre N° 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7): Se recomienda asignarle **orden de mérito N° 1** por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.562.344,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

Sobre N° 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1): Se recomienda asignarle **orden de mérito N° 2** por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.100.534,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

REGLON N° 2:

Sobre N° 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7): Se recomienda asignarle **orden de mérito N° 1** por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 896.750,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

Sobre N° 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1): Se recomienda asignarle **orden de mérito N° 2** por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.065.600,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

REGLON N° 3:



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Sobre Nº 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 1** por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 884.556,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

Sobre Nº 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 2** por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.247.621,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

REGLON Nº 4:

Sobre Nº 7. MANCUSO CARLOS G. (CUIT 23-20198901-9): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 1** por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta de menor precio y económicamente más conveniente.

Sobre Nº 3. SERINTE S.R.L. (CUIT 30-69629499-9): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 2** por la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL (\$ 501.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 4. GARCIA EDUARDO N. (CUIT 20-11008330-1): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 3** por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 546.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 5. ARCA EDUARDO FABIAN (CUIT 20-18100586-7): Se recomienda asignarle **orden de mérito Nº 4** por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 567.000,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.